



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
18 de enero de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77º período de sesiones

Acta resumida de la 2023ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 10 de agosto de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos 16º a 19º de Rumania (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos 16º a 19º de Rumania (continuación) (CERD/C/ROU/16-19; CERD/C/ROU/Q/16-19; HRI/CORE/1/Add.13/Rev.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Rumania toman asiento a la Mesa del Comité.*

2. **El Sr. Peter** observa que en el informe periódico (párrs. 377 a 388) se presta mucha atención a la discriminación racial en el fútbol. A las autoridades rumanas les podría interesar conocer los mensajes contra el racismo que se difundieron antes de los partidos de la Copa Mundial de Fútbol disputada recientemente en Sudáfrica. En Internet hay amplios informes de incidentes de racismo en partidos de fútbol. El orador solicita más detalles con respecto a las clases de discriminación que tienen lugar, el tipo de abuso racista que se comete y los grupos a los que se dirige. En el informe alternativo presentado por el Centro Román para la Intervención y los Estudios Sociales y la Alianza Cívica Romaní de Rumania (Romaní CRISS) se indica que la organización presentó una denuncia ante la Fiscalía con respecto a hechos de "carácter fascista y racista" ocurridos en un partido de fútbol en abril de 2009: ¿cuál fue el resultado de esa denuncia?

3. El orador pregunta también qué medidas se están adoptando para hacer tomar mayor conciencia a la sociedad de que la discriminación racial en el ámbito del empleo es inaceptable. Aparentemente, a la gente aún no le avergüenza publicar un anuncio de empleo en el que se indique abiertamente que no es necesario que se presenten candidatos romaníes.

4. **El Sr. Thornberry** pregunta qué se está haciendo para coordinar los numerosos planes y estrategias ambiciosos de lucha contra la discriminación. ¿Hay algún sistema de intercambio de información, seguimiento y examen que permita evaluar los resultados?

5. El informe periódico se refiere a conceptos como el de "rendir homenaje a los culpables de crímenes de lesa humanidad y delitos contra la paz" (párr. 190). ¿Cuál es la definición que se usa de esos crímenes o delitos —una definición internacional generalmente aceptada, o alguna otra?

6. La sección del informe que trata del artículo 4 de la Convención (promoción e incitación a la discriminación racial —párrs. 187 a 213) contiene una gran cantidad de información sobre medidas destinadas a combatir las declaraciones de incitación al odio. No obstante, según tiene entendido, Rumania no se ha adherido aún al Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos. Además, en la extensa sección del informe que trata del artículo 5 de la Convención (párrs. 214 a 397) no se menciona ninguna medida para proteger el derecho a la libertad de expresión, que sería un contrapeso necesario de cualquier medida excesivamente rigurosa que pudiera adoptarse en aplicación del artículo 4, como lo aclara el propio texto de la Convención.

7. Con respecto a la sección del informe que se refiere al artículo 3 de la Convención (párrs. 179 a 186), recuerda que se han planteado ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos casos de segregación de niños romaníes en clases separadas en las escuelas. Sin embargo, parecería que no se está haciendo nada para averiguar los motivos que justifican esas medidas: en muchos casos, si bien los padres no romaníes no quieren que sus hijos asistan a la escuela con niños romaníes, los padres romaníes tampoco quieren que sus hijos entren en el sistema escolar público, porque no les gusta la enseñanza que brinda o el entorno en el que se imparte. Al orador le gustaría saber cómo es la experiencia de la

escuela para un niño romaní. ¿El etos de la escuela y la actitud del personal son estimulantes? ¿El ambiente es amistoso y la escuela está preparada para satisfacer las necesidades del niño? ¿El programa de estudios es adecuado, especialmente en lo que respecta al aprendizaje del idioma? La mera prohibición de la segregación no va a lograr resultados a menos que tanto las familias romaníes como las no romaníes estén convencidas de que las escuelas mixtas les van a ofrecer la educación que desean para sus hijos. En las recomendaciones relativas a la educación del Foro de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías se hace referencia al problema de la segregación, pero es difícil conciliar los diversos principios que están en juego.

8. **El Sr. Asztalos** (Rumanía), respondiendo a las preguntas de los miembros, expresa su satisfacción por el gran volumen de material presentado por las organizaciones no gubernamentales (ONG), las que, después de todo, tienen las mismas metas del Gobierno en lo que respecta a los derechos humanos, aunque las persigan de manera diferente.

9. El Comité preguntó qué efectos había tenido la crisis económica mundial, especialmente en los grupos vulnerables. Disminuyeron los empleos del sector público y los salarios sufrieron una reducción del 25%. Sin embargo, el ingreso mensual mínimo, las pensiones, las prestaciones de desempleo y la formación profesional para personas desempleadas se mantuvieron. El número de plazas para estudiantes romaníes en escuelas y universidades de hecho aumentó.

10. Con referencia a la difusión de la Convención a nivel nacional, el orador dice que, en los últimos diez años, el Gobierno ha concentrado sus esfuerzos en hacer conocer la legislación de la Unión Europea. Su experiencia en la aplicación de la Convención le ha ayudado en esa tarea y actualmente está difundiendo la Convención junto con la legislación de la Unión Europea.

11. En lo que respecta a la competencia de las diversas instituciones que se ocupan de los derechos humanos y a la coordinación de sus actividades, dice que las funciones de las diversas instituciones están definidas en la legislación y cualquier conflicto que se plantee se resuelve en los tribunales. El Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación es el órgano competente para entender en todos los actos de discriminación, cualesquiera sean sus motivos. No obstante, de conformidad con las directivas de la Unión Europea, todo comentario discriminatorio que se difunda por televisión o por radio es competencia de un consejo especializado en temas audiovisuales. Se penaliza a la persona que haya hecho el comentario, no al emisor. Las distintas instituciones han celebrado convenios de colaboración y han organizado actividades de capacitación para jueces, docentes, personal de las fuerzas del orden y otros funcionarios públicos.

12. Se han realizado evaluaciones de las estrategias nacionales en diversas esferas. La Estrategia nacional para la mejora de la situación de los romaníes será sustituida próximamente por una nueva estrategia más adaptada a la situación imperante.

13. De conformidad con los reglamentos aplicables a toda la Unión Europea, la institución especializada en derechos humanos, el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación, tiene su propio presupuesto, bajo el control del orador, que es su Presidente. Los candidatos a miembros del Comité Directivo fueron propuestos en un concurso abierto en el que tuvieron que defender su candidatura en público. Los candidatos ganadores fueron elegidos oficialmente por el Parlamento por un período de cinco años. Las ONG podían proponer a sus propios candidatos o impugnar las candidaturas propuestas por otras entidades. Actualmente, el Comité Directivo está compuesto por 9 miembros, de los cuales 2 son romaníes y 2 son húngaros, y otros 2 fueron anteriormente activistas de ONG. Él mismo acaba de ser reelecto Presidente para un segundo mandato de cinco años. Las circunstancias en las que es posible destituir a un miembro del Comité Directivo están definidas oficialmente, pero nunca ha sucedido en la práctica. Otra prueba de la

independencia del Consejo Nacional es que los tribunales han hecho lugar a la mayoría de las causas que ha planteado. De hecho, el Consejo presentó una denuncia contra el Presidente de Rumania que fue aceptada por la Corte Suprema.

14. Los casos en que se negaba a los romaníes el acceso a clubes nocturnos o espacios públicos eran más frecuentes hace algunos años. Las organizaciones de derechos humanos observaron esos incidentes, entablaron juicio contra los responsables y exigieron indemnización, y actualmente el problema se ha atenuado.

15. La legislación interna trata con mayor severidad los actos de discriminación múltiple. Esos actos entrañan principalmente discriminación por motivos de nacionalidad, género o edad. Los anuncios de empleo discriminatorios se publican generalmente en Internet, más que en la prensa u otros medios de difusión: en esos casos, es relativamente fácil identificar al propietario del sitio web, que es el responsable de eliminar el material discriminatorio. Las mujeres romaníes son discriminadas dentro de su propia comunidad, en las que, por ejemplo, tienen un acceso limitado a la educación, y fuera de su comunidad.

16. Rumanía de hecho ratificó el Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia. Además, el proyecto de ley de aplicación del nuevo Código Penal abarca muchos aspectos de la ciberdelincuencia, incluida la distribución de material que justifique actos de genocidio o crímenes de lesa humanidad, tal como están definidos por los tribunales creados en virtud de instrumentos internacionales.

17. **El Sr. Attila** (Rumanía), a la vez de reconocer que por diversos problemas planteados con el censo anterior del país la información disponible está incompleta, por ejemplo en cuanto a la cantidad de romaníes, describe a grandes rasgos las medidas adoptadas para mejorar las cosas en el proceso de preparación para el censo de 2010. Por primera vez, los entrevistados tendrán la oportunidad de identificarse como pertenecientes a más de un grupo étnico. Se han emitido nuevas instrucciones para el personal del censo, y se ha contratado a miembros de distintos grupos étnicos y de diversas comunidades para que colaboren en la recolección de datos. Si bien será imposible obtener cifras exactas sobre la composición étnica del país, sobre todo porque algunas personas siguen teniendo miedo de declarar su identidad étnica, se espera que surja un panorama mucho más claro. El orador explica que la referencia que se hace en el párrafo 6 del informe periódico a "ucranios, incluidos rutenos" es un error desafortunado: se trata de dos comunidades diferentes, con sus propias organizaciones, representación en el Parlamento, etc.

18. Como resultado de las elecciones de 2008, hay 9 senadores y 22 diputados que representan a la comunidad húngara, y 18 diputados que representan a otras minorías. Además del diputado que representa al partido romaní, hay muchos otros que son de origen romaní declarado o no declarado. A nivel local, más de 2.000 concejales pertenecen a la comunidad húngara, y otras minorías también están bien representadas. Algunos grupos minoritarios, incluidos los húngaros y los romaníes, están representados por más de una organización en los concejos locales y de los distritos. Esta flexibilidad es beneficiosa para la democracia local.

19. La modificación introducida en la Constitución en 2003 dio a los ciudadanos rumanoes pertenecientes a las minorías nacionales la posibilidad de expresarse en su lengua materna ante cualquier tribunal, aunque hay algunos procedimientos específicos que difieren entre la justicia civil y la justicia penal. La falta de intérpretes calificados sigue siendo un problema, pero con capacitación adicional se ayudará a garantizar la disponibilidad de intérpretes de todos los idiomas pertinentes. Rumanía presentará próximamente su primer informe periódico tras la ratificación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias en 2007. El orador propuso la inclusión de la lengua romaní en la parte III de la Carta pero, a los efectos de la Carta, no se consideró una lengua territorial. Será interesante ver cómo evoluciona la situación. En lo que se refiere a los

medios de difusión en lenguas minoritarias, se han estado celebrando negociaciones para fijar un año para el lanzamiento de una estación de radio pública multiétnica que transmita únicamente en lenguas minoritarias. Se ha llegado a un acuerdo en principio, pero falta afinar algunos detalles técnicos.

20. La autonomía es una cuestión importante, aunque no está directamente prevista en la Convención. Los problemas ocurridos anteriormente en zonas de mayoría húngara o con grandes minorías húngaras pueden atribuirse a los altos niveles de subrepresentación. En 2004, los húngaros constituyan el 75% de la población del distrito de Covasna, pero representaban apenas el 15% de las personas que ocupaban cargos públicos a nivel del distrito. Para 2010, la representación ha subido al 55%, en parte gracias a la presencia de un partido político húngaro en el Gobierno, pero aún falta mucho por hacer. La autonomía sólo puede lograrse si la adopción de decisiones se acerca más a las comunidades. Se está introduciendo la descentralización en diversos ámbitos, como la salud y la educación, para garantizar la participación local. Se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre las minorías con disposiciones que prevén la autonomía cultural de varias minorías, pero aún no se ha debatido.

21. Como parte de la experiencia personal que adquirió mientras trabajaba en la esfera de las minorías y los derechos humanos, el orador presenció cambios importantes, aunque graduales, en su país en los últimos 15 años, si bien constantemente están surgiendo problemas nuevos. El Departamento de Relaciones Interétnicas, centrando la atención en llegar a los niños y los jóvenes, espera crear una nueva generación que continúe los progresos alcanzados. El orador opina que la Unión Europea debería tener una actitud más abierta frente a las cuestiones de las minorías. En particular, debería reconocer que el asunto concierne tanto a los Estados miembros como a los no miembros. Se debería aclarar la distinción entre minorías "tradicionales" y "nuevas" y reconocerse el caso del pueblo romaní.

22. **El Sr. Asztalos** (Rumania) destaca el hecho de que los miembros de las minorías nacionales participarán en la preparación del censo de noviembre de 2010 a nivel local y nacional.

23. **La Sra. Cajal** (Rumania) dice que se han hecho progresos en la esfera del antisemitismo y la xenofobia en comparación con el decenio anterior. La Comisión Internacional sobre el Holocausto en Rumania, creada en 2003, presentó su informe final en 2004, confirmando que el holocausto rumano había tenido lugar. El informe fue publicado y difundido, incluso en las escuelas, y en 2005 se fundó el Instituto Nacional Elie Wiesel para el Estudio del Holocausto en Rumania. Todos los años, unos 40 docentes asisten a cursos en el Museo Yad Vashem de la Memoria del Holocausto, en Jerusalén, y en el plan de estudios de la enseñanza secundaria se incluyó un texto escolar sobre el tema. En octubre de 2009 se descubrió un monumento a las víctimas romaníes y judías del Holocausto en Rumania, el único monumento conjunto de ese tipo que existe en Europa.

24. **El Sr. Dincă** (Rumania) describe el sistema de los mediadores sanitarios, creado por el Ministerio de Salud en colaboración con ONG. Los mediadores cumplen una función de enlace entre los proveedores de asistencia sanitaria y las comunidades con el fin de ayudar a mejorar la salud de la población, particularmente entre los grupos de bajo nivel socioeconómico y en las zonas rurales. La cantidad de mediadores sanitarios y el alcance de la cobertura del programa aumentó considerablemente entre 2002 y 2009. Hay alrededor de 400 mediadores sanitarios de las comunidades romaníes.

25. Rumania se unió a otros ocho Estados de su región para celebrar la Década de la integración de los romaníes 2005-2015, promoviendo políticas energéticas de integración social de los romaníes en la enseñanza, la salud, el empleo y la vivienda con el fin de combatir la pobreza, la discriminación y la desigualdad entre los géneros. Con miras a

reducir la brecha socioeconómica entre los romaníes y otros ciudadanos, el Gobierno ha preparado un plan de acción y se han logrado avances. La iniciativa de la Década recibió el apoyo de diversas organizaciones internacionales y ONG romaníes, que participaron en todas las etapas de su aplicación. Se espera que la Década constituya la base de la política pública europea sobre la cuestión. En opinión del orador, los conflictos entre romaníes y otras comunidades de Rumanía se limitan generalmente a casos aislados y es improbable que den lugar a la clase de violencia interétnica que se observa en países como Rwanda. Con respecto al conflicto de Hădăreni de 1993, se está diseñando un nuevo plan de acción, se han tomado medidas para restaurar las viviendas de las víctimas y se han destinado fondos para la creación de una asociación que se encargará de promover la generación de ingresos. Alrededor del 40% del personal del Organismo Nacional de Asuntos de los Romaníes, que apunta a atraer, motivar y coordinar a graduados romaníes, son personas de origen étnico romaní.

26. **El Sr. Asztalos** (Rumania) agrega que, para el nombramiento del Sr. Dincă como Presidente del Organismo, se consultó a la comunidad romaní, incluidas las ONG y los partidos políticos.

27. **El Sr. Rotundu** (Rumania) dice que el Ministerio competente consultó a diversas organizaciones, entre ellas las ONG romaníes, durante la preparación del actual informe periódico y del informe sobre el examen periódico universal del Estado parte, ambos redactados como parte del mismo proceso. Desde 1999, las reformas sin precedentes emprendidas en el momento de la incorporación a la Unión Europea retrasaron la presentación de informes a los órganos de las Naciones Unidas, pero el proceso ha retomado su curso normal. El informe periódico que se examina y las observaciones finales del Comité se difundirán a través del sitio web del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación.

28. La legislación rumana contiene normas concretas sobre la incitación al odio étnico, racial o religioso, así como a la discriminación. El Código Penal actual y el nuevo proyecto de Código Penal tipifican la discriminación como delito.

29. **El Sr. Asztalos** (Rumania) dice que el motivo racial se considera una circunstancia agravante de los delitos en la justicia penal.

30. **El Sr. Domokos** (Rumania) dice que todos los casos de segregación en las escuelas, especialmente contra niños romaníes, han sido sancionados por el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación. El Ministerio de Educación ha dictado una reglamentación para evitar la segregación y se hará todo lo posible para asegurar que todos los centros de enseñanza la cumplan. La reglamentación se ha divulgado ampliamente y se han hecho progresos. Con miras a eliminar la discriminación contra los niños romaníes y de otras minorías étnicas, el Ministerio ha tomado medidas para promover métodos de enseñanza en lengua materna en las escuelas y centros de enseñanza preescolar.

31. **El Sr. Asztalos** (Rumania) explica que, además de imponer penas en los casos de segregación, se ha observado con atención el proceso. Si los casos se descubren durante el año escolar, se preparan soluciones correctivas para el año siguiente. También se toman medidas de prevención antes del comienzo de cada año escolar, entre ellas la capacitación de los docentes en medidas para combatir y eliminar la segregación. De acuerdo con la jurisprudencia de Rumania y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, matricular a los niños romaníes en escuelas especiales constituye discriminación. El Gobierno se está ocupando seriamente del tema, ya que la educación de los niños romaníes es una prioridad a los efectos de mejorar sus condiciones de vida.

32. **La Sra. Dimitriu** (Rumania) dice que se ha implantado un mecanismo de verificación y cooperación para mejorar la reforma judicial y combatir la corrupción. Se ha acelerado el proceso de reforma y se ha establecido un marco institucional y jurídico para

combatir la corrupción. Las autoridades competentes han entablado juicio en varios casos, incluso a nivel de altos cargos públicos. El Organismo Nacional para la Integridad sigue funcionando a pesar de que se ha impugnado su constitución ante los tribunales, lo que ha sido censurado por la Comisión Europea. El Gobierno está decidido a corregir la situación y en agosto de 2010 se celebrará una sesión especial del Parlamento para acordar medidas destinadas a fortalecer y estabilizar el frágil marco jurídico e institucional en esa esfera.

33. **La Sra. Palaghié** (Rumania) dice que los apátridas y los ciudadanos extranjeros gozan de la protección general que la Constitución y las demás leyes garantizan a las personas y los bienes. Rumania ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. Conforme a un decreto de urgencia dictado por el Gobierno en 2002, los extranjeros y los apátridas con derecho a obtener la residencia permanente dentro de la Unión Europea pueden permanecer 90 días en Rumania sin tener que obtener una visa de entrada.

34. Los incidentes ocurridos en Sanmartin no pueden describirse como un conflicto interétnico entre los romaníes locales y las personas de etnia húngara, sino más bien como una manifestación de las tensiones existentes en la comunidad. Gracias a la rápida intervención de la policía y la gendarmería no hubo víctimas. Se celebró una reunión en la Prefectura del Concejo de Harghita sobre "La escalada de la violencia interétnica en el Distrito de Harghita – ¿una tendencia europea?", a la que asistieron representantes de la Prefectura, de la Inspección General de la Policía de Rumania, la Inspección de Policía del Distrito, la Inspección de Gendarmería del Distrito, el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación y las ONG defensoras de los derechos de los romaníes. En dicha reunión se analizaron minuciosamente los acontecimientos con miras a evitar la tensión interétnica.

35. Los derechos humanos forman parte tanto de los cursos de capacitación iniciales como de los que se dictan en el servicio para la policía y la gendarmería. Se están tomando medidas para aplicar el principio de la policía de proximidad. Se reservan plazas especiales para los miembros de la comunidad romaní en la Academia de Policía. El Ministerio de Administración e Interior también organiza cursos de capacitación en derechos humanos para la policía. Se pone el énfasis en la no discriminación, la prevención de la tortura y los malos tratos y la investigación de los casos de racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia.

36. El Ministerio también ha creado un mecanismo en virtud del cual se realizan investigaciones penales o administrativas de denuncias sobre casos de tortura, malos tratos u otras violaciones de los derechos humanos presentadas por ONG nacionales o internacionales. Si se determina que funcionarios del Ministerio han cometido esa clase de actos, se toman las medidas penales, administrativas o disciplinarias correspondientes. El personal policial que trabaja en centros de reclusión recibe capacitación en las normas jurídicas y reglamentos pertinentes con el fin de garantizar el respeto de la dignidad humana y la integridad física de las personas privadas de libertad. La policía también investiga todas las denuncias e informes de violaciones de los derechos y libertades fundamentales o de las normas éticas y propone medidas disciplinarias adecuadas. Si se llega a la conclusión de que un oficial de policía ha cometido un delito, los detalles se comunican a la fiscalía o el tribunal competentes.

37. La Ley N° 360/2002 sobre el estatuto de los oficiales de policía prohíbe el uso de la fuerza por la policía en circunstancias distintas de las previstas en la ley. No se puede utilizar el sufrimiento físico o mental para obtener información o confesiones, para infligir castigos por actos cometidos real o supuestamente, o para intimidar o presionar a una persona o un tercero.

38. El Reglamento N° 112/20 de la Inspección General de Policía de Rumania sobre el uso de la fuerza y equipos por el personal policial exige que la policía respete los derechos

legales y constitucionales y los principios de presunción de inocencia, proporcionalidad del uso de la fuerza, riesgo mínimo, imparcialidad y no discriminación. Se le exige además que proteja la vida, la salud y la integridad física de las personas que se encuentran bajo su custodia y que use los medios y procedimientos de inmovilización y defensa propia establecidos en la ley solamente si la situación lo exige.

39. Durante el período 2008-2009 se presentaron unas 2.200 denuncias de presuntos abusos y malos tratos por la policía. Hasta la fecha se han declarado fundadas total o parcialmente 368 denuncias, y se han inadmitido 1.505. Durante los primeros meses de 2010 se presentó un total de 51 denuncias, de las cuales se declararon fundadas 41.

40. Si bien ha habido casos aislados de desalojos forzados, las medidas adoptadas no han implicado violencia o discriminación de ningún tipo. Las autoridades locales están tratando de elevar el nivel de vida de los grupos vulnerables, incluidos los romaníes, en coordinación con las prefecturas locales y las ONG que representan a la comunidad romaní.

41. La Ley Nº 114/1996 de vivienda contiene disposiciones generales relativas a la administración y el uso de viviendas sobre la base del principio del acceso libre e ilimitado. Crea un marco jurídico para la construcción de viviendas sociales y el acceso a dichas viviendas por personas y familias de bajos ingresos, y para el alojamiento temporal de personas o familias que hayan quedado sin hogar como consecuencia de desastres naturales o causados por el hombre o de la demolición de sus hogares debido a proyectos de utilidad pública.

42. También se han previsto actividades de generación de ingresos y la formación de empresas sociales en comunidades aisladas y de bajos ingresos que crean oportunidades de empleo para los jóvenes.

43. Además de proporcionar viviendas sociales, se están tomando medidas para consolidar o renovar casas ya existentes que pertenecen a las minorías romaníes. Las autoridades locales encuentran otras soluciones de vivienda para las personas que viven en hogares que no son de su propiedad, o les suministran una parcela de tierra y materiales de construcción para que se construyan sus propias viviendas. Para citar un ejemplo, recientemente una prefectura local hizo los arreglos necesarios para que una familia romaní construyera una casa en una parcela cuyo propietario aceptó permutar terrenos.

44. **El Sr. Asztalos** (Rumania) dice que el Ministerio de Administración e Interior emplea actualmente a 71 personas de la etnia romaní.

45. **La Sra. Croitoru** (Rumania) dice que durante el Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos (2007) se emprendieron actividades de investigación etnográfica, un seminario y un estudio sobre discriminación múltiple. La principal conclusión a la que se llegó fue que las mujeres romaníes, las mujeres pobres y las mujeres con discapacidad corrían un mayor riesgo de discriminación múltiple en el acceso a instalaciones y servicios públicos, en sus relaciones con las autoridades locales y en el acceso a la educación y la atención de la salud. Casi el 35% de la población, en particular las mujeres, las personas de más de 30 años de edad y los miembros de la comunidad romaní, desconoce la existencia de un marco legislativo que prevé el castigo de la discriminación.

46. Un total de 1.109 miembros de la comunidad romaní recibieron servicios gratuitos de formación profesional en 2008, y 714 se graduaron; las cifras correspondientes a 2009 fueron 775 y 508; durante el año en curso, 164 personas están asistiendo a cursos de formación profesional. La Dirección Nacional de Empleo trató de mejorar el acceso de los romaníes al mercado de trabajo ofreciendo programas especiales para las comunidades que tienen un gran número de romaníes, celebrando ferias de empleo especiales, organizando caravanas de empleo en la comunidad romaní y celebrando alianzas con el Organismo

Nacional de Asuntos de los Romaníes. Como resultado de ello, la Dirección Nacional de Empleo empleó a 7.735 romaníes en 2009 y 7.479 al 13 de junio de 2010.

47. El Organismo Nacional de Asuntos de los Romaníes administra tres grandes proyectos. El proyecto "Juntos en el mercado de trabajo" se fijó una meta de empleo de 7.770 personas empleadas en el grupo de 16 a 65 años de edad. Se diseñó un segundo proyecto, titulado "Red nacional de expertos romaníes locales", con el fin de promover la integración social. Este proyecto se está ejecutando en colaboración con la Dirección Nacional del Servicio Público. El objetivo del tercer proyecto, "Juntos para una vida mejor", es aumentar la participación de los grupos vulnerables en el mercado de trabajo mediante la formación profesional, y promover la integración social de los romaníes. Los grupos a los que se apunta a beneficiar son 1.000 romaníes, 100 personas con ingresos mínimos y 200 personas con discapacidad; el 50% son mujeres y el 15% tiene entre 55 y 64 años de edad.

48. **El Sr. Asztalos** (Rumania) dice que las caravanas de empleo organizadas por el Organismo Nacional de Asuntos de los Romaníes en colaboración con el Ministerio de Trabajo comenzaron en 2003. Todos los años se organizaban bolsas de trabajo para facilitar el empleo de las personas de origen étnico romaní. También ofrecían a los romaníes que buscaban empleo la oportunidad de averiguar los requisitos para obtener empleo. Las cifras de empleo resultantes de las bolsas de trabajo fueron: 1.523 en 2003; 2.257 en 2004; 1.129 en 2005; 1.116 en 2006 y 1.187 en 2007.

49. **El Sr. Serban** (Rumania) dice que la primera etapa de las actividades del Centro Cultural Nacional para los Romaníes se extendió de 2003 a 2007 y entrañó la formación de alianzas y la elaboración de proyectos culturales: 18 festivales de música, baile y teatro; 1 proyecto de investigación; 7 ferias de artesanías tradicionales; 2 exposiciones de artes visuales, y 5 conferencias, mesas redondas, aniversarios y eventos de conmemoración. Desde 2008, las actividades del Centro se han basado en cinco programas: formación profesional; investigación y desarrollo; actividades y exposiciones de museos; artes escénicas, y diálogo intercultural. Los principales objetivos son: analizar las pautas de consumo cultural en las comunidades romaníes; promover alianzas con entidades públicas y privadas que tengan metas similares; crear una red de ONG romaníes; aumentar la visibilidad del Centro; desarrollar el diálogo intercultural con la población mayoritaria y con otras minorías nacionales; crear una oferta diversificada de programas culturales; maximizar la eficiencia de la gestión de los derechos humanos, y garantizar un uso más eficaz de los fondos presupuestarios. Los siguientes proyectos se llevaron a cabo durante el período comprendido entre 2008 y 2010: 3 proyectos de formación profesional; 5 proyectos de investigación y desarrollo; 23 festivales y espectáculos; 9 conferencias, aniversarios, conmemoraciones y sesiones de comunicación; 10 ferias de artesanías romaníes tradicionales; 6 actividades y exposiciones de museos; 2 concursos, y 1 proyecto que consistió en el auspicio de actividades culturales y educativas para niños romaníes.

50. **El Sr. Asztalos** (Rumania) dice que en 2003 y 2004 se tomaron medidas por primera vez para prevenir la discriminación contra las comunidades romaní, judía y húngara en el fútbol. La Federación Rумana de Fútbol se resistió inicialmente a aplicar la reglamentación pero cedió después de que la Unión de Federaciones de Fútbol Europeas (UEFA) fue alertada del problema. Actualmente los clubes de fútbol son plenamente conscientes de la cuestión. Cuando solicitan una licencia a la Federación, tienen que demostrar que prohíben el racismo y respetan el principio de no discriminación. Pueden obtener un certificado a tal efecto del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación. Se ha sancionado a los dueños de clubes de fútbol por hacer declaraciones que incitaban al odio contra la comunidad romaní o los húngaros. Por ejemplo, la UEFA tomó medidas contra el Steaua Bucharest por usar eslóganes antihúngaros en un partido contra un equipo húngaro.

51. Es preciso mantener un equilibrio entre el derecho a la libertad de expresión y el principio de no discriminación. En el derecho interno rumano se establece que el principio de no discriminación no puede invocarse para restringir el derecho a la libertad de expresión y de opinión y el derecho a la información. Los casos se analizan cuidadosamente a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos humanos. Se celebran debates sobre cuestiones espinosas en los medios de difusión, pero no se toleran las expresiones de odio. Los artículos discriminatorios que aparecen en la prensa son condenados públicamente y, si corresponde, se somete a juicio a sus autores. Se ofrece capacitación en coordinación con la asociación principal de periodistas, y se ha convencido a los medios de difusión para que adopten reglamentos basados en el principio de no discriminación. Por ejemplo, los propietarios de sitios web de periódicos prohíben a las personas que acceden a sus sitios hacer comentarios discriminatorios.

52. El orador confirma que el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación puede comunicar delitos a la fiscalía competente, siempre que la parte agraviada haya presentado una denuncia. En las causas civiles, el tribunal cita al Consejo Nacional y le pide que dé a conocer su posición oficial con respecto a los actos discriminatorios.

53. Las ONG condenan públicamente las expresiones de odio y las declaraciones que exaltan los ánimos. Presentan denuncias ante el Consejo Nacional y, en la mayoría de los casos, reclaman indemnización para las víctimas. Lamentablemente, los políticos y los funcionarios públicos están menos dispuestos a denunciar las declaraciones que incitan al odio. El orador conviene en que se les debería alentar a hacerlo en el futuro.

54. La hostilidad hacia los romaníes es una cuestión delicada debido a la percepción negativa que se sigue teniendo de esa comunidad. La corrección política es, en su opinión, una respuesta inadecuada ya que podría simplemente aprovecharse para desviar la atención de los verdaderos problemas que existen. Es preferible explicarle claramente a la comunidad mayoritaria lo que significa acción afirmativa para contrarrestar resentimientos y actitudes negativas. El tratamiento de la minoría romaní se ha convertido en un problema político en toda Europa. Los medios de difusión y la propaganda electoral suelen repercutir negativamente en los esfuerzos que se realizan para mejorar su situación.

55. **El Sr. Thornberry** dice que las escuelas especiales cumplen una función valiosa en cuanto a apoyar a los niños con discapacidad y no deberían rechazarse de plano. Por supuesto, la asignación de alumnos a esas escuelas no debe basarse en estereotipos raciales sino en un estricto proceso de pruebas. No obstante, hasta las pruebas realizadas por psicólogos acreditados están a veces contaminadas por suposiciones culturales ya incorporadas. El orador pregunta si los procedimientos de examen son realizados por personas que conocen los antecedentes culturales de los alumnos y con la participación de personal romaní. Es realmente difícil trazar una línea divisoria entre la discriminación y los intereses del niño. Si bien la prohibición de la segregación puede ser un primer paso fundamental, no ataca las causas del problema. Por lo tanto, pregunta si la evaluación que hace el Estado parte de la prohibición de la segregación consiste únicamente en observar su evolución o si incluye también una evaluación de las causas.

56. En el párrafo 188 del informe se enumeran diversos tipos de comportamiento que se sancionan como actos de discriminación, entre ellos toda conducta pública de carácter nacionalista radical, toda incitación al odio racial o nacional o cualquier comportamiento que vulnere la dignidad de la persona. Se consideran faltas, a menos que el hecho "esté tipificado como delito". El orador pide a la delegación que aclare esa observación.

57. Encomia al Estado parte por encarar enérgicamente el problema de las declaraciones que incitan al odio, apuntando al mismo tiempo a que se respete la libertad de expresión.

58. **El Sr. Kut** dice que agradecería recibir más información en cuanto a la forma en que el Estado parte se propone lograr un equilibrio entre las declaraciones que incitan al odio y

la libertad de expresión en los medios de difusión. A veces es difícil decidir cuál es el punto de equilibrio y hay que ser cauteloso para sortear los numerosos escollos.

59. Pregunta si el Estado parte revisa periódicamente los textos escolares para eliminar cualquier indicio de estereotipos de los grupos minoritarios y sustituirlos por mensajes positivos sobre el valor de la tolerancia y la no discriminación.

60. **El Sr. Asztalos** (Rumania) dice que las pruebas son administradas por comisiones integradas por profesionales médicos y asistentes sociales. Estos últimos conocen bien las culturas de los diferentes grupos minoritarios. El Gobierno está evaluando nuevamente los casos de todos los niños que en la actualidad están matriculados en escuelas especiales. No obstante, muchos padres de niños que, según la evaluación, podían asistir a las escuelas comunes, pidieron que sus hijos siguieran asistiendo a las escuelas especiales porque esas escuelas daban prestaciones de seguridad social a los niños.

61. Al encarar los problemas de segregación, el objetivo del Gobierno no es castigar a nadie, sino resolver las quejas y fomentar buenas relaciones dentro de la comunidad. La mediación es siempre el punto de partida en los casos de segregación; una vez que los maestros se dan cuenta de lo que significa la segregación y que equivale a discriminación, con frecuencia son los que proponen buenas soluciones.

62. En todos los casos en que existe discriminación, es necesario determinar el grado de peligro para la sociedad. Si un caso puede llegar a ser realmente perjudicial, se pide a la fiscalía que lo evalúe y decida si se ha cometido un delito. Otros casos se consideran faltas y se castigan con multas, como se detalla en el párrafo 188 del informe.

63. La búsqueda del equilibrio entre libertad de expresión y no discriminación se realiza caso por caso. Las declaraciones consideradas discriminatorias se condenan públicamente; no se aplican multas ni otras sanciones. Dado que las encuestas han demostrado claramente que la mayoría del público rumano tiene una percepción negativa de los romaníes, las expresiones de odio contra esa minoría no se toleran. El Gobierno se mantiene especialmente alerta en vista del contexto de la crisis económica actual.

64. Las escuelas usan libros de texto que contienen información sobre la historia de las minorías nacionales y se enseña a los estudiantes acerca de todas las comunidades diferentes del país. Se hace hincapié en garantizar que se mezclen los niños de las distintas minorías nacionales para que puedan conocer la cultura de los demás.

65. **El Sr. Ewomsan** pregunta si el Estado parte conoce los motivos de la percepción negativa que tiene el público de la comunidad romaní. También le interesa saber cómo reacciona el resto del público rumano ante los casos de malos tratos o discriminación racial contra romaníes rumanos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

66. **El Sr. Attila** (Rumania) dice que la raíz del problema parece ser la tendencia del público a hacer generalizaciones. Si un miembro de la comunidad romaní es condenado por un delito, la gente supone que todos los romaníes son delincuentes. Se están tomando medidas para eliminar la discriminación contra los romaníes en colaboración con otros Estados, entre ellos Hungría, país con el cual el Gobierno celebrará próximamente una reunión conjunta.

67. **El Sr. Lahiri** pregunta si se ha adoptado alguna medida en el Estado parte para castigar a los que difundieron expresiones de odio contra los romaníes en Internet. Sería útil saber si el apoyo del público al Partido de la Gran Rumanía ha aumentado o disminuido desde que alcanzó aquella popularidad extraordinaria en las elecciones presidenciales de 2000. Agradecería que se aclara si los elementos de extrema derecha han unido sus fuerzas con grupos similares para formar un bloque dentro del Parlamento Europeo. Desea saber por qué la mayoría de las denuncias recibidas por el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación proceden de ONG y no de particulares.

68. **El Sr. Asztalos** (Rumania) dice que en 2009 se investigaron 20 casos de ciberdelincuencia en los que se había incurrido en discriminación. El orador proporcionará al Comité información escrita sobre los resultados de esas investigaciones. En 2008 se registraron 6 casos, 2 de los cuales culminaron con sentencias de condena. En 2007 fueron 9 los casos que llegaron a los tribunales.

69. A pesar de haber obtenido más del 20% de los votos en 2000, el Partido de la Gran Rumanía no alcanzó el número de votos suficientes para estar representado en el Parlamento rumano en 2008. Sin embargo, el jefe del partido es miembro del Parlamento Europeo. El Partido de la Gran Rumanía formó parte del grupo Identidad, Tradición, Soberanía en el Parlamento Europeo, que estaba en efecto integrado por movimientos extremistas europeos. El grupo se disolvió en 2007.

70. La mayoría de las denuncias que recibe el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación se refieren a la comunidad romaní, que tiene una buena red de ONG. La legislación reconoce el derecho de las ONG a representar a esa comunidad ante órganos especializados y tribunales. Eso explica el gran número de denuncias que se reciben de ONG. No obstante, algunas denuncias son formuladas directamente por particulares. Generalmente, una ONG u otra asociación se ocupa de un caso una vez que ha sido planteado ante el Consejo. Los procedimientos del Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación y los de los tribunales son gratuitos. Además, en la legislación rumana se reconoce la inversión de la carga de la prueba, que resulta un instrumento útil para combatir la discriminación.

71. **El Sr. de Gouttes** (Relator para el país) pregunta cuál es la postura del Gobierno en lo que respecta a la llamada "comprobación" del acceso a los lugares públicos, si esa práctica es utilizada en el Estado parte y si se considera que está de acuerdo con las normas relativas a la prueba. En cuanto a la renuencia de algunos padres romaníes a enviar a sus hijos a las escuelas comunes, pregunta de qué manera el Estado parte alienta a los grupos minoritarios para que se integren en la sociedad y cómo concilia la necesidad de integración social con el respeto de las tradiciones y costumbres que no siempre son aceptables para la mayoría de la población.

72. **El Sr. Asztalos** (Rumania) dice que la comprobación es admisible de acuerdo con la legislación rumana. La práctica se utiliza en cooperación con ONG o empresas de televisión que filman pruebas de discriminación contra los romaníes. Como resultado de esa colaboración se ha producido un documental, que el Gobierno ha difundido para hacer tomar mayor conciencia al público de la discriminación contra los romaníes.

73. El Gobierno y las instituciones públicas trabajan con las ONG romaníes para tratar de convencer a los padres romaníes de las ventajas de permitir que sus hijos asistan a las escuelas comunes. Se han tomado medidas de acción afirmativa en los casos en que las familias necesitaban asistencia social. En los últimos años, los padres romaníes han tomado más conciencia de la importancia de enviar a sus hijos, y especialmente a las niñas, a la escuela. Hay programas para niños que han perdido años de enseñanza escolar y para padres que no fueron a la escuela. También se está tratando de combatir la percepción que tiene el público en general de que los romaníes no quieren asistir a la escuela.

74. **El Sr. Murillo Martínez** pide más información sobre las medidas adoptadas para asegurar que el público perciba como legítima la acción afirmativa a favor de los romaníes, incluidos los resultados de cualquier encuesta de opinión realizada al respecto.

75. **El Sr. Asztalos** (Rumania) dice que el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación lleva a cabo encuestas anuales en el ámbito de la discriminación, que aportan datos que pueden analizarse para detectar cambios en las percepciones. La mayoría de la población acepta los mensajes contra el racismo en el deporte, debido a la popularidad que tienen los deportes, especialmente el fútbol. Muchos jugadores de fútbol son de origen

romaní o pertenecen a otros grupos minoritarios. Los jugadores participan en la campaña contra el racismo, y son un modelo de conducta positiva para los niños.

76. **La Sra. Crickley** encomia los esfuerzos del Estado parte por descentralizar las iniciativas contra el racismo. No obstante, le gustaría que se proporcionara más información sobre las medidas concretas que se adoptarán para combatir la discriminación, dado que con frecuencia sigue siendo explícita a nivel local. Desea saber si la discriminación y la segregación se prohibirán expresamente en la nueva legislación sobre educación y vivienda del Estado parte. Si bien ve con buenos ojos la preocupación del Estado parte por crear las condiciones necesarias para lograr la integración en la enseñanza, pregunta qué planes tiene el Gobierno para brindar una educación que no niegue la identidad. ¿Qué medidas se están adoptando para eliminar la discriminación estructural contra la minoría húngara y qué hará el Gobierno para preservar la integridad y la identidad de ese grupo?

77. **El Sr. de Gouttes** (Relator para el país) elogia a la delegación por sus respuestas francas y la explicación detallada de las estrategias del Estado parte para combatir la discriminación. Las observaciones finales y recomendaciones del Comité se centrarán en las minorías nacionales y en la comunidad romaní. El Gobierno se referirá a la Recomendación general N° 27 del Comité, relativa a la discriminación de los romaníes.

78. Si bien aprecia el mérito de las medidas adoptadas por el Estado parte, al Comité le complacería recibir más datos sobre el número exacto de romaníes y miembros de minorías nacionales, de acuerdo con el censo que se llevará a cabo próximamente. También se debería suministrar información sobre el proyecto de ley relativo a las minorías que está actualmente a estudio del Parlamento, y sobre los efectos prácticos que tendrán en el terreno las estrategias del Gobierno, particularmente en vista de los esfuerzos destinados a lograr la descentralización. Al Comité también le gustaría recibir información sobre los efectos que la crisis económica y el plan de austeridad del Gobierno están surtiendo en los grupos más vulnerables de la sociedad. Sería interesante saber si el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación está de plena conformidad con los Principios de París.

79. El Comité seguirá de cerca la evolución del proceso de reforma del Código Penal, y en particular le interesaría ver si culminará con la prohibición de todos los delitos previstos en el artículo 4 de la Convención. Le gustaría conocer más detalles acerca de las medidas de seguimiento adoptadas para prevenir los malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad, el uso de perfiles raciales y los actos de discriminación dentro de la policía y el poder judicial. A ese respecto, el Gobierno debería remitirse a la Recomendación general N° 31 del Comité, sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal. En el próximo informe periódico se debería incluir información sobre la discriminación racial en los medios de difusión, los discursos políticos y los deportes. También se deberían dar más detalles de las denuncias, los procesamientos y las sentencias judiciales de condena en los casos de discriminación racial. Por último, al Comité le gustaría recibir información sobre la capacitación ofrecida a los docentes y a todos los funcionarios públicos en materia de derechos humanos y comprensión interétnica e interracial.

80. **El Sr. Asztalos** (Rumanía) dice que su delegación comprende los distintos enfoques de la lucha contra la discriminación racial que han señalado los miembros del Comité. El diálogo ha sido abierto y franco, reflejando el cambio de actitud que se ha producido en su país. Agradece a las ONG por sus informes alternativos y les asegura que su Gobierno está dispuesto a trabajar en colaboración con ellas.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.